

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 72/005/2008 (Público)

Fecha: 27 de junio de 2008

Eslovaquia: El Tribunal Constitucional mantiene la prohibición absoluta de la tortura

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el fallo que el Tribunal Constitucional de la República Eslovaca emitió el 26 de junio del 2008 en el caso de Mustapha Labsi; el fallo reafirma el deber absoluto de las autoridades de no enviar a ninguna persona a un lugar donde corra un riesgo real de sufrir tortura u otros malos tratos, y recalca la obligación que tiene Eslovaquia de no apoyarse en garantías diplomáticas.

El fallo del Tribunal Constitucional se produjo a raíz de revisar la decisión del Tribunal Supremo que había dado luz verde a las autoridades eslovacas para que extraditaran a Mustapha Labsi a Argelia. El Tribunal Constitucional concluyó que la decisión del Tribunal Supremo de Eslovaquia violaba el derecho de Mustapha Labsi a la protección judicial porque no había tenido en cuenta la situación de los derechos humanos en Argelia y el hecho de que Mustapha Labsi podría ser torturado si era devuelto a ese país.

Basándose en su investigación sobre la situación de los derechos humanos en Argelia, Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente su temor de que Mustapha Labsi correría un riesgo real de sufrir graves violaciones de sus derechos humanos si Eslovaquia lo devolvía a Argelia. En particular, la organización considera que, de llevarse a cabo la devolución, Mustapha Labsi correría el riesgo de detención en régimen de incomunicación en un lugar secreto y, en esas condiciones, de sufrir tortura u otros malos tratos. Amnistía Internacional considera asimismo que, de ser devuelto a Argelia, Mustapha Labsi podría también ser sometido a un juicio injusto. La organización, por tanto, llegó a la conclusión de que su extradición a Argelia violaría tanto la legislación eslovaca como las obligaciones que Eslovaquia ha contraído en virtud del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

El fallo del Tribunal Constitucional también recalca que las autoridades eslovacas no pueden basar la decisión de extraditar a Mustapha Labsi en las promesas de funcionarios argelinos de que Mustapha Labsi recibiría buen trato en Argelia. Como ya han subrayado, además de Amnistía Internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura, las “garantías” de este tipo no dispensan a las autoridades eslovacas de la obligación que han contraído en virtud del derecho internacional de no enviar a ninguna persona a un lugar donde quede expuesta a un riesgo real de sufrir graves violaciones de sus derechos humanos, como tortura y otros malos tratos.

Comentando el fallo del Tribunal Constitucional, Mária Kolíková, la abogada que representó a Mustapha Labsi en los procedimientos, ha manifestado: “Esta causa no se refiere más que al principio de que la prohibición de la tortura se aplica a todas las personas sin discriminación y de que el Estado que desea extraditar o expulsar a una persona a otro país por cualquier razón debe tener en cuenta si esa persona correrá allí peligro de tortura”.

En su fallo, el Tribunal Constitucional enviaba también un mensaje terminante al Tribunal Supremo, así como a los tribunales de instancia inferior, recordándoles su obligación de garantizar la protección de los derechos humanos sin apoyarse únicamente en el Tribunal Constitucional, ni en ningún otro órgano, para procurar dicha protección.

El Tribunal Supremo de Eslovaquia someterá ahora a un nuevo examen el caso de Mustapha Labsi, a la luz del fallo del Tribunal Constitucional.

Información complementaria

Mustapha Labsi se encuentra bajo custodia en Eslovaquia desde el 3 de mayo del 2007, como consecuencia de una petición de extradición presentada por Argelia. El 24 de septiembre del 2007, la Oficina de Migración de Eslovaquia negó la solicitud de asilo y de protección subsidiaria presentada por Mustapha Labsi. El Tribunal Supremo confirmó el 22 de enero de este año el fallo precedente del Tribunal Regional de Bratislava, el cual había dado luz verde a la extradición de Mustapha Labsi a Argelia.

Según la información presentada por las autoridades argelinas a las eslovacas, Mustapha Labsi había sido juzgado *in absentia* en Argelia y condenado a cadena perpetua por cargos relacionados con terrorismo. Las autoridades eslovacas han obtenido también de Argelia “garantías diplomáticas” de que, si fuera devuelto a Argelia, Mustapha Labsi sería sometido a un nuevo juicio, un juicio justo, en el que tendría derecho a disponer de representación letrada y que se celebraría ante un jurado ordinario de lo penal.

Sin embargo, Amnistía Internacional ha documentado casos en los que los derechos de personas que, como Mustapha Labsi, eran sospechosas de tener vínculos con “terrorismo” han sido violados mientras esas personas se encontraban bajo la custodia del Departamento de Información y Seguridad (*Département du renseignement et de la sécurité*, DRS, también conocido como Seguridad Militar), así como durante los procedimientos judiciales.

Cabe resaltar que el Comité de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, expresó recientemente una preocupación similar. El 1 de noviembre del 2007, tras someter a examen el cumplimiento que Argelia ha dado a las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos manifestó su preocupación por los casos de tortura u otros tratos inhumanos y degradantes denunciados en Argelia, presuntamente atribuibles al DRS. También manifestaba que la longitud del periodo de *garde à vue* (custodia policial) que permite la legislación argelina es incompatible con las normas internacionales de derechos humanos. El Comité también manifestó su preocupación por el hecho de que, según la legislación argelina, las personas detenidas no tienen garantizado el derecho de acceso a representación letrada durante el periodo de *garde à vue*, ni el derecho a guardar silencio. El Comité observó que, en la práctica, no se respetaban el derecho a ser examinado por un médico, el derecho de acceso a familiares y el derecho a ser llevado ante una autoridad judicial en un plazo razonable.

Además, el Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por el hecho de que la legislación argelina no prohibiera la admisibilidad en los tribunales de las “confesiones” extraídas mediante tortura.

Documentos de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional ha recibido decenas de denuncias relacionadas con la violación de los derechos humanos de personas detenidas en Argelia, entre las que figuran personas que han regresado a ese país, bien por su propia voluntad o bien expulsadas por gobiernos extranjeros.

Estos casos figuran en la información sobre Argelia que Amnistía Internacional ha presentado al Comité contra la Tortura y al Comité de Derechos Humanos: *Algeria: Briefing to the Committee Against Torture* (Índice AI: MDE 28/001/2008), *Algeria: Briefing to the Human Rights Committee*, Índice AI: MDE 28/017/2007), y en un reciente informe de Amnistía Internacional,

Poderes ilimitados: Tortura a manos del servicio de seguridad militar en Argelia (Índice AI: MDE 28/004/2006), disponibles en los siguientes enlaces:

<http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE28/001/2008/en>

<http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE28/017/2007>

<http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/004/2006>

Otros documentos que ilustran los motivos de preocupación de Amnistía Internacional en casos similares:

<http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/001/2007>

<http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/002/2007>

<http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE28/011/2007>

<http://www.amnesty.org/es/library/info/EUR45/001/2007>

Véanse también:

Slovakia: Extradition to Algeria would put Mustapha Labsi at risk of torture or other ill-treatment (Índice AI: EUR 72/011/2007) <http://www.amnesty.org/en/library/info/EUR72/011/2007/en>

El ministro de Justicia debe detener una extradición (Comunicado de prensa)

<http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/Slovakia-Justice-minister-must-stop-extradition-20080122>

Documento Público

Secretariado Internacional, Amnistía Internacional, 1 Easton St., London WC1X 0DW, Reino Unido
www.amnesty.org